

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES BAJO EL PROCEDIMIENTO DE CONTRATOS MENORES

ORGANO Y/O UNIDAD ORGANICA:	Subgerencia de Desarrollo Agrícola INFORME N° 000037-2025-GRLL-PECH-SGDA
ACTIVIDAD DEL POI / ACCION ESTRATEGICA DEL PEI	C0036 – Conducción de la Subgerencia de Desarrollo Agrícola
DENOMINACION DE LA CONTRATACION:	Adquisición de material para posicionamiento Institucional en el marco de la participación del P.E. CHAVIMOCCHIC en el AGROFEST 2025

1. FINALIDAD PÚBLICA

La adquisición de estos souvenirs institucionales tiene como finalidad pública promover y fortalecer la presencia y el reconocimiento de la institución a nivel nacional e internacional. Estos souvenirs servirán como herramientas de representación y difusión, facilitando el establecimiento de relaciones diplomáticas, comerciales y consolidando una imagen institucional del PECH, en el ámbito del desarrollo del AGROFEST 2025.

2. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN

Realizar la contratación de una persona natural o jurídica para adquirir materiales para promoción de la Imagen Institucional del PECH.

3. CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD
▪ 1	Agenda Notebook A5	800 unidades
▪ 2	Libretas Lomo corrido con logotipo	800 unidades
▪ 3	Lapiceros de metal punta media con logotipo	1000 unidades
▪ 4	Lapiceros de metal punta gruesa con logotipo	1000 unidades
▪ 5	Dípticos A5	1000 unidades
▪ 6	Ruleta Pedestal Publicitaria	02 unidades
▪ 7	Backing de tensión recto doble cara de 2.30 m x 2.40 m	01 unidad
▪ 8	Roll Scream de 1x 2m	04 unidades
▪ 9	Mini macetero de cemento blanco de 5.5 diámetro y 4.5 cm de altura	50 unidades
▪ 10	Carpeta corporativa personalizada	300 unidades
▪ 11	Vinil UDTF-Logotipo - A3	50 unidades
▪ 12	Gorro con logotipo	200 unidades
▪ 13	Termos sin asa con logotipo	200 unidades
▪ 14	Bolso ecológico con logotipo	400 unidades
▪ 15	Estante de madera para plantas	02 unidades

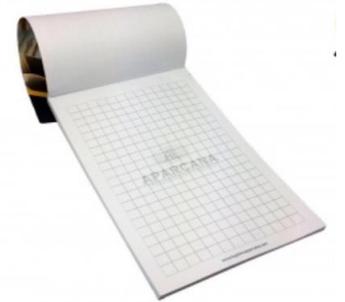
DESCRIPCION

- **AGENDA NOTEBOOK A5**

- ✓ Medidas 14x 21 cm
- ✓ Min: 50 hojas
- ✓ Tapa dura con hojas rayadas
- ✓ Separador y liga
- ✓ Colores: verdes, azul y negro

- **LIBRETA CAPACITACIÓN - LOMO CORRIDO**

- ✓ Tamaño: 21 x 14 cm
- ✓ Tapa: Papel couche de 300 gr impreso con logo a full color con plastificado mate
- ✓ 50 hojas interiores con logo personalizado impresa, por un lado
- ✓ Lomo encolado en frío



- **LAPICEROS DE METAL PUNTA MEDIA CON LOGOTIPO**

- ✓ Bolígrafo de metal color negro
- ✓ logo Institucional (color blanco) estampado.
- ✓ Color: Negro
- ✓ Color Tinta: Azul

mpado.



- **LAPICEROS DE METAL PUNTA GRUESA CON LOGOTIPO**

- ✓ Bolígrafo de plástico (tipo metal),
- ✓ con logotipo institucional (original) estampado
- ✓ Color: Plateado
- ✓ Color Tinta: Azul

mpado



- **DIPTICOS A5**

- ✓ Dptico A5
- ✓ Papel couche 115 gramos brillante
- ✓ Medidas 21.0 x 29.3 cm (abierto) y 21.0 x 14.8 cm (cerrado).
- ✓ Impresión : A full coloro Tira y Retira

▪ **RULETA PEDESTAL PUBLICITARIA**

- ✓ Medidas generales 1.7m de alto x 0.7 de ancho.
- ✓ Medidas del círculo 70 cm de diámetro
- ✓ Medidas base plana 40x40 cm
- ✓ Parante de hierro
- ✓ Laminado UV mate
- ✓ Vinil autoadhesivo
- ✓ MDF de 5 mm de espesor



• **BACKING DE TENSIÓN RECTO DOBLE CARA**

- ✓ Tela Sublimada
- ✓ Elaborado de aluminio resistente
- ✓ Medidas 2.30 m x 2.40 m
- ✓ Acabo mate

• **ROLL SCREAM DE 1X 2M**

- ✓ Medidas 1.00 m x 2.00 m
- ✓ Parante de aluminio
- ✓ Banner impreso full color

• **MINI MACETERO DE CEMENTO BLANCO**

- ✓ Medidas 5.5 de diámetro y 4.5 de altura
- ✓ Color blanco

• **CARPETA CORPORATIVA PERSONALIZADA**

- ✓ Medidas 22 X 31.5 cm
- ✓ Impresión full color
- ✓ Material Couche de 300 gramos
- ✓ Acabado Laminado Mate
- ✓ Doble bolsillo interior troquelado

• **GORRO CON LOGOTIPO**



- ✓ Tela dril con logotipo institucional bordado
- ✓ Colores azul marino y beige

- **TERMOS SIN ASA (CON LOGOTIPO)**

- ✓ Mug con capacidad de 350 ml
- ✓ Acero inoxidable
- ✓ Color negro



- **BOLSO ECOLÓGICO CON LOGOTIPO**

- ✓ Bolsa ecológica con fuelle y asa
- ✓ Material: Notex de 80 gramos
- ✓ Medidas 37.0 x 34.0 x 9.0 cm
- ✓ Grabado: En serigrafía
- ✓ Color : Beige



- **ESTANTE DE MADERA PARA PLANTAS**

- ✓ De madera
- ✓ De tres pisos



4. GARANTÍA COMERCIAL

El alcance de la garantía: Contra defectos de fabricación será no menor a un (01) año a partir de la fecha en la que se otorgue la conformidad de los bienes.

Condiciones de la garantía: Deberá hacerse efectivo el cambio dentro de un plazo máximo de tres (03) días calendarios a partir de la notificación del aviso de los bienes defectuosos.

5. LUGAR Y PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

9.1. LUGAR

Los bienes serán entregados en en el Almacén del Campamento San José – Km. 513 de la Panamericana Norte - Viru, Departamento La Libertad, en horario de oficina de lunes a viernes de 08:00 horas a 13:00 horas y 14:00 a 16:00 horas.

9.2. PLAZO

El plazo de entrega será el siguiente:

- Hasta (tres) días calendarios, plazo que se computará desde el día siguiente de notificada la orden de compra.

6. RECEPCION Y CONFORMIDAD

La recepción será efectuada por el Área de Almacén, y la conformidad será otorgada por la por La División de Riego, Drenaje y Conservación de Suelos respecto a lo requerido en las especificaciones técnicas, de conformidad a lo prescrito en el artículo 144 del Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas – Ley N° 32069.

7. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO

LA ENTIDAD CONTRATANTE se obliga a pagar la contraprestación a EL PROVEEDOR en SOLES (S/), en PAGO ÚNICO, según lo establecido en el artículo 67 de la Ley General de Contrataciones Públicas – Ley N° 32069.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad Contratante debe contar con la siguiente documentación:

- Recepción del AREA DE ALMACEN.
- Conformidad del Área Usuaría,
- Guía de Remisión
- Comprobante de pago: factura respectiva.

8. REQUISITOS Y RESPONSABILIDAD DEL PROVEEDOR

8.1. REQUISITOS DEL PROVEEDOR

a) Requisitos

Generales

- ✓ Persona Natural o Jurídica
- ✓ Contar con Registro Único de Contribuyente (RUC) vigente.
- ✓ Contar con Registro Nacional de Proveedores (RNP) vigente.
- ✓ No estar inhabilitado ni sancionado para contratar con el Estado.
- ✓ No tener impedimento para contratar con el Estado, conforme al artículo 30° de la Ley General de Contrataciones Públicas – Ley N° 32069.

8.2. RESPONSABILIDAD DEL PROVEEDOR

La recepción conforme de la prestación por parte de LA ENTIDAD CONTRATANTE no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de 06 meses contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD CONTRATANTE, de conformidad con lo establecido en el literal c) del numeral 69.2 del artículo 69 de la Ley General de Contrataciones Públicas – Ley N° 32069.

9. PENALIDADES POR MORA

Penalidad por Mora en la ejecución de la prestación:

En caso de retraso injustificado del proveedor en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la entidad contratante le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto}}{F \times \text{plazo en días}}$$

Donde F tiene los siguientes valores:

a) Para bienes y servicios: F = 0.40.

Para dicho procedimiento se deberá tener en cuenta lo prescrito en el artículo 120 del Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas – Ley N° 32069, en lo que fuera aplicable.

10. RESOLUCIÓN CONTRACTUAL

La configuración de las causales de resolución de orden o contrato y su procedimiento serán aplicados de conformidad con lo prescrito en el artículo 68 de la Ley N° 32069 y artículo 122 del Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas – Ley N° 32069.

11. SANCIONES

EL PROVEEDOR se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, siendo aplicable lo previsto en el artículo 87 de la Ley General de Contrataciones Públicas – Ley N° 32069.

12. OBLIGACIÓN ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO

EL PROVEEDOR declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, en el proceso de contratación a cualquier servidor de la entidad contratante.

Asimismo, EL PROVEEDOR se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente. Aunado a ello, EL PROVEEDOR se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito.

En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, EL PROVEEDOR se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con LA ENTIDAD CONTRATANTE. Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a LA ENTIDAD CONTRATANTE el derecho de resolver total o parcialmente el contrato. Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, el incumplimiento de la presente cláusula conllevará que sea excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.

13. GARANTÍAS

De acuerdo al artículo 139 del RLCE y su ley N° 32069 en los contratos de bienes y servicios cuyos montos sean menores o iguales a 50 UIT's no aplica.

14. GESTIÓN DE RIESGOS

LAS PARTES realizan la gestión de riesgos de acuerdo con lo establecido en el presente contrato y los documentos que lo conforman, a fin de tomar decisiones informadas, aprovechando el impacto de riesgos positivos y disminuyendo la probabilidad de los riesgos negativos y su impacto durante la ejecución contractual, considerando la finalidad pública de la contratación

15. APLICACIÓN SUPLETORIA

De acuerdo con lo dispuesto en la primera disposición complementaria final de la Ley General de Contrataciones Públicas, se aplicará de manera supletoria el TUO Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, así como el Código Civil, siempre que no se contradiga con las disposiciones de la normativa de contratación pública vigente.

16. CLAUSULA DE CUMPLIMIENTO

Son causales de resolución de contrato la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público.

Asimismo, en caso se incumpla con los impedimentos señalados en el Art. 05 de dicha Ley, se aplicará la inhabilitación por cinco años para contratar o prestar servicios al Estado, bajo cualquier modalidad.

17. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Todos los conflictos que se deriven de la ejecución e interpretación de la presente contratación son resueltos mediante conciliación, de conformidad con el numeral 81.3 del artículo 81 de la Ley General de Contrataciones Públicas – Ley N° 32069.

18. NORMATIVIDAD APLICABLE

Se debe tener en cuenta que de conformidad con lo establecido en el numeral 1 del artículo 3, artículo 34 y el artículo 46, de la Ley General de Contrataciones Públicas – Ley N° 32069; y artículo 226 del reglamento de la ley, las contrataciones menores se rigen por la citada Ley.

Trujillo, 02 de Junio del 2025.

Firma del solicitante

Firma del Jefe del Área Usuaria